Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 28 /2013

Licitación Pública Nacional SBE N° 1/13
"Adquisición de Leche Enriquecida para el INAN"
I.D. N° 253.205

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapúa esq. Santísima Trinidad, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, con Cédula de Identidad N°957.668 designado como Director General por Resolución N° 2540 de fecha 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TROVATO CISA,** domiciliada en Calle Central N° 1340, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Marcial Núñez Giménez, con Cédula de Identidad N° 2.201.385 y Sra. Rose Marie Segovia de Mannarini con Cedula de Identidad N° 647.504, según Poder Especial otorgado por la Escribana Publica Norma Cristina López, denominados en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LECHE EN POLVO PARA EL INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquirir Leche en Polvo Fortificada para el I.N.A.N.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor; y la lista de precios unitarios
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ROSS MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 16.677.422.806 (Guaraníes Dieciséis mil seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos seis).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.205.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, Inciso b) de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 1/2013, convocado por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, según Resolución N° 06/13. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 577/13.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03).
El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 16.677.422.806 (Guaraníes Dieciséis mil seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos seis).**

MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA POR EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
LOTE Nro. 1: EJE CENTRO						
REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	239.056	41.030	9.808.467.680
LOTE Nro. 2: EJE CENTRAL						
REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	54.783	41.008	2.246.541.264
LOTE Nro. 3: EJE NORTE						
REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	96.078	41.063	3.945.250.914

ROSSI MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

LOTE Nro. 4: EJE CHACO						
REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	16.316	41.503	677.162.948
TOTAL ADJUDICADO						**16.677.422.806**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente en guaraníes N° 01-842300-04, Banco Continental SAECA.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6.1.- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, Inciso d) de la Ley N° 2051/03).
La Certificaciones emitidas por el INTN correspondientes a la primera entrega deberán ser presentadas al INAN al momento de la firma del contrato correspondiente (Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación)

ROSE MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

LOTE 1 . EJE CENTRO - 70 % TROVATO						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	
Guaira						
Villarrica	0	0	2236	2080	1000	5316
Borja	0	0	430	400	260	1090
Cap. M.J Troche	0	0	430	400	260	1090
Cnel. Martínez	0	0	172	160	160	492
Félix Pérez Cardozo	0	0	172	160	160	492
Gral. Eugenio A. Garay	0	0	344	320	160	824
Col. Independencia	0	0	1290	1200	800	3290
Itape	0	0	258	240	160	658
Iturbe	0	0	430	400	210	1040
Jose Fassardi	0	0	344	320	160	824
Mbocayaty	0	0	258	240	160	658
Natalicio Talavera	0	0	172	160	120	452
Ñumi	0	0	86	80	80	246
San Salvador	0	0	172	160	120	452
Yataity	0	0	172	160	120	452
Bottrell	0	0	86	80	100	266
Paso Yobai	0	0	1462	1360	800	3622
Tebicuary	0	0	86	80	100	266
TOTALES	0	0	8600	8000	4930	21530
Caaguazú						
Dr. Juan M Frutos	0	0	1480	1620	900	4000
Yhú	0	0	3360	3480	900	7740
TOTALES	0	0	4840	5100	1800	11740
Caazapá						
Caazapá	0	0	1540	1400	1200	4140
Abaí	0	0	2200	2000	1200	5400
Buena Vista	0	0	440	400	200	1040
Dr. Moisés Bertoni	0	0	440	400	200	1040
Gral. Higi Morinigo	0	0	440	400	200	1040
Maciel	0	0	330	300	150	780
San Juan Nepomuceno	0	0	1870	1700	1200	4770
Tavaí	0	0	1100	1000	900	3000
Fulgencio Yegros	0	0	550	500	300	1350

ROSSI MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Yuty	0	0	2090	1900	1000	4990
TOTALES	0	0	11000	10000	6550	27550
Alto Paraná						
Ciudad del Este	5044	7280	10056	19608	14600	56588
Presidente Franco	1230	1778	2454	4784	2400	12646
Domingo de Irala	172	284	342	668	400	1866
Dr. Juan León Mallorquín	396	572	788	1538	800	4094
Hernandarias	1336	1930	2664	5196	2400	13526
Ytakyry	566	816	1128	2200	1200	5910
Juan .E. Oleary	388	560	772	1508	1200	4428
Ñacunday	222	320	442	860	500	2344
Yguazú	220	320	440	860	500	2340
Los Cedrales	230	300	458	894	500	2382
Minga Guazú	1094	1582	2184	4258	2000	11118
San Cristóbal	190	274	378	738	450	2030
Santa Rita	352	508	702	1368	1000	3930
Naranjal	252	364	503	981	600	2700
Santa Rosa del Monday	290	420	578	1128	1000	3416
Minga Porá	282	408	562	1098	1000	3350
Mbaracayú	206	298	412	802	500	2218
San Alberto	298	426	592	1154	800	3270
Iruña	100	142	198	386	200	1026
Santa Fé del Paraná	118	172	238	464	200	1192
TOTALES	12986	18754	25892	50492	32250	140374
Canindeyú						
Salto del Guaira	0	0	980	1.050	800	2.830
Corpus Cristi	0	0	558	630	500	1.688
Curuguaty	0	0	3.920	4.200	2.200	10.320
Igatimi	0	0	1.680	1.800	800	4.280
Itanara	0	0	280	300	142	722
Ypehu	0	0	560	600	300	1.460
Gral. Caballero	0	0	1.120	1.200	1.000	3.320
Katuete	0	0	700	750	500	1.950
La Paloma	0	0	560	600	500	1.660
Nueva Esperanza	0	0	1.120	1.200	800	3.120
Yasy Kañy	0	0	1.960	2.100	1.000	5.060
Ybyrarobana	0	0	562	570	320	1.452
TOTAL	0	0	14000	15000	8.862	37.862
TOTALES	12986	18754	64332	88592	54392	239056

ROSA MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

LOTE 2. EJE CENTRAL - 30 % TROVATO						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	
Encarnación	1.400	2.000	2.728	4.592	2.200	12.920
Bella Vista	140	200	278	470	260	1.348
Capitán Meza	160	240	308	518	300	1.526
Capitán Miranda	128	200	252	428	400	1.408
Nueva Alborada	120	160	206	346	300	1.132
C. del Paraná	100	160	180	304	260	1.004
Coronel Bogado	260	400	512	862	800	2.834
Carlos A. López	280	400	524	882	100	2.186
Natalio	320	460	614	1.034	600	3.028
Fram	120	200	208	350	260	1.138
Gral. Artigas	180	260	344	580	500	1.864
Gral. Delgado	160	168	206	346	260	1.140
Hohenau	160	203	287	482	400	1.532
Jesús	100	120	170	288	260	938
Leandro Oviedo	80	94	132	222	200	728
Obligado	180	240	340	572	400	1.732
Mayor Otaño	180	254	360	636	400	1.830
San Cosme y D.	120	158	224	378	300	1.180
S. Pedro del P.	460	638	902	1.520	400	3.920
S. Rafael del P.	320	432	612	1.032	600	2.996
Trinidad	100	140	160	300	143	843
Alto Verá	220	312	440	742	400	2.114
La Paz	60	66	92	156	160	534
Yatytay	180	250	354	596	400	1.780
S.Juan del Paraná	100	136	194	326	200	956
Itapúa Poty	300	306	434	732	400	2.172
TOTAL	5.928	8.197	11.061	18.694	10.903	54.783
TOTALES	5.928	8.197	11.061	18.694	10.903	54.783

LOTE 3. EJE NORTE - 70 % TROVATO						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	
San Pedro Norte						
San Pedro	0	0	3.298	2.720	1.400	7.418

ROSSI MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Antequera	0	0	388	320	300	1.008
Chore	0	0	4.074	3.360	1.800	9.234
Gral. E. Aquino	0	0	2.328	1.920	1.200	5.448
Gral E Resquin	0	0	2.328	1.920	1.200	5.448
Lima	0	0	1.164	960	800	2.924
Nva Germania	0	0	582	480	380	1.442
San Pablo	0	0	582	480	380	1.442
Tacuati	0	0	1.164	960	600	2.724
Villa del Rosario	0	0	1.164	960	800	2.924
Santa Rosa del Aguaray	0	0	2.328	1.920	1.100	5.348
TOTAL	0	0	19.400	16.000	9.960	**45.360**
San Pedro Sur						
San Estanislao	0	0	3.360	2.880	1.000	7.240
25 de diciembre	0	0	840	720	460	2.020
Yatayty del Norte	0	0	1.260	1.080	800	3.140
Unión	0	0	840	720	600	2.160
Itacurubi del Rosario	0	0	1.120	960	800	2.880
Capiibary	0	0	2.380	2.040	1.000	5.420
Guayaibi	0	0	2.940	2.520	1.000	6.460
Yrybycua	0	0	1.260	1.080	800	3.140
TOTAL	0	0	14.000	12.000	6.460	**32.460**
Amambay						
Pedro J.Caballero	1500	2166	3080	5830	2280	14.856
Capitán Bado	286	414	588	1114	1000	3.402
TOTAL	1.946	2.812	3.998	7.568	3.280	**18.258**
TOTALES	**1.946**	**2.812**	**37.398**	**35.568**	**19.700**	**96.078**

LOTE 4. EJE CHACO - 30 % TROVATO						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	(Kilos)	
Alto Paraguay						
Fuerte Olimpo	0	0	1500	1250	776	3.526
La Victoria	0	0	1500	1250	500	3.250
Bahía Negra	0	0	1140	950	460	2.550
Carmelo Peralta	0	0	1.860	1.550	1.200	4.610
TOTAL	**0**	**0**	**6000**	**5000**	**6000**	**13.936**
Presidente Hayes						
José Falcón	0	0	180	160	180	520
Tte. Irala Fernández	0	0	720	720	420	1.860
TOTAL	**0**	**0**	**900**	**880**	**680**	**2380**
TOTALES	**0**	**0**	**6900**	**5880**	**6680**	**16316**

ROSA MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Dr. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Condiciones de Entrega
Requisitos/Procedimientos para la entrega de los productos

a. La Empresa Adjudicada, deberá remitir al I.N.A.N., el Certificado de Conformidad de Normas Técnicas, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), a los efectos de que la Convocante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales y al cronograma establecido; se aclara que las Órdenes de Compra serán emitidas por Región Sanitaria, en la cual se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito según Cronogramas;

b. Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, contarán con 15 días corridos, para la Entrega de los productos en los distritos según el Cronograma de Entrega establecidos en el Sección "III", específicamente en el punto 3 "Plan de Entregas"; dentro del plazo de 15 días corridos se establece el siguiente procedimiento:
   i. La Empresa Adjudicada, una vez retirada la Orden de Compra, cuenta con 1 día para la remisión vía nota al I.N.A.N., en dicha nota deberán detallar los Números de Notas de Remisión, asignada a cada Distrito, según Orden de Compra. Además deberán remitir el detalle vía mail, a la Sub UOC
   ii. Cuando se trate de la primera entrega para un distrito la Empresa Adjudicada deberá encargarse de la primera impresión y entrega de tarjeteros índice para niños y mujeres embarazadas en cantidades correspondientes a la Población Meta anual de cada distrito. Las cantidades correspondientes a las poblaciones serán proveídas por el INAN así como el diseño de los tarjeteros.
   iii. El I.N.A.N., una vez recibido los datos remitidos por la Empresa (Números de Notas de Remisión para cada Distrito), contará con 1 día; para la Confección de las Actas de Entrega de Alimentos), las mismas serán remitidas a la Empresa Adjudicada vía e-mail a los efectos que la empresa realice la verificación y una vez validado, realice las impresiones correspondientes en tres copias (original, duplicado y triplicado).para que la misma inicie las Entregas de los productos alimentarios en los distritos establecidos en los Cronogramas.
   iv. Una vez que la Empresa Adjudicada, cuente con las documentaciones, establecidas en los puntos i y iii; la misma contará con 13 días corridos para entrega efectiva de los productos alimenticios adjudicados, en los diferentes distritos afectados al programa;
   v. Una vez que la Empresa, realice la totalidad de las entregas estipuladas para el mes en el presente P.B.C., la misma deberá remitir vía Nota al INAN los documentos respaldatorios para revisión. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:
      a. Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
         - Facturas (originales)
         - Notas de remisión (Originales)
         - Actas de Recepción (Originales)

ROSSI MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Por: Dr. Raúl Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

b. Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
   - Facturas (copias)
   - Notas de remisión (copias)
   - Actas de Recepción (originales)

c. Bibliorato N° 03 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
   - Facturas (copias)
   - Notas de remisión (copias)
   - Actas de Recepción (originales

OBS: los documentos (Notas de Remisión y Actas de Recepción) deberán contar con firma del encargado, aclaración y sello del distrito correspondiente, y **no deberán existir diferencias, tachaduras ni enmiendas** en los documentos.

vi. El Dpto. Operativo de Contrataciones – Sub UOC, contara con el plazo de 3 (tres) días a partir de la presentación de las documentaciones respaldatorias por parte de la empresa, para la aceptación o rechazo de las mismas. Este Dpto. verificara que los datos contenidos en las actas sean los correctos, así como que las firmas de las personas que firman las recepciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados para la recepción por la Institución. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de los 3 (tres) biblioratos a la empresa para su corrección. No se aceptaran errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios.

vii. Una vez que la empresa cuente con la aceptación por parte de la Institución solicitara vía nota el pago contra las entregas realizadas.

No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a 10 meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

OBSERVACIONES

1. Se aclara que las cantidades consignadas en los cronogramas de cada ítem, corresponden a las cantidades máximas solicitadas en la lista de Bienes Requeridos.
2. Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades Institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
3. Los Oferentes deberán incluir en su oferta el traslado, estiba y desestiba de los productos a los distritos que comprenden el Programa, teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros aproximados, según cuadros.
4. De darse la Cancelación del Contrato, se iniciaran los trámites administrativos correspondientes de conformidad a lo Establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
5. El Cronograma de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de la Convocante.
6. De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la Cancelación del Contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.
7. La entrega de los productos se realizará en forma mensual según cronograma establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Sección III punto 2 "Plan de Entregas".
8. Los insumos alimenticios deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Pliego de

ROSA MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Bases y Condiciones, conteniendo en forma visible el Lote y la fecha de vencimiento indicando como mínimo MES y AÑO.

9. No se aceptarán productos en mal estado, alterados o averiados.
10. En todos los productos deberá constar la marca y procedencia.
11. El vehículo que transporta los productos alimenticios deberá adecuarse a las normas de conservación de los mismos, establecido en el CODEX ALIMENTARIUS y contar con habilitación del SENACSA.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37°, Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

El anticipo será del 30% (treinta por ciento) del monto total máximo adjudicado de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, previa presentación de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado, con un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

El pago de anticipo deberá ser solicitado por la empresa adjudicada, por escrito en mesa de entrada de la Dirección Administrativa, dentro de los 5 (cinco) días corridos contados desde la firma del presente Contrato.

La póliza de Garantía de Anticipo deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato (Ley Nº 2051/03 – Art. 39º)
El monto es de Gs. 5.003.226.842 (Cinco mil tres millones doscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos)

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º - Ley Nº 2051/03)
Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, con un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37°, Inciso h) de la Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37°, Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

ROSSI MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C – EJES: CENTRO, NORTE, CENTRAL Y CHACO

MARCA DEL PRODUCTO: Reforten Lact – Industria Nacional

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES - Oferta adicional
Descripción General				
	Este producto lácteo será utilizado en el Programa Alimentario Nutricional Integral- P.A.N.I. del Ministerio De Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), dirigido a niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o lactantes, por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable para los grupos citados.	Exigido		
	El producto debe ser de preparación instantánea (no debe requerir cocción para su consumo) y debe tener buena solubilidad (sin grumos una vez reconstituido).	Exigido		
	El producto está concebido para ser consumido diariamente y será reconstituido y preparado según la indicación del profesional de salud, para los diferentes grupos de edades de niños/as y mujeres embarazadas o lactantes.	Exigido		
	El producto deberá incluir una medida dosificadora de **5 gramos** al ras, ésta deberá estar elaborada con material apto para contacto con alimentos. La medida dosificadora podrá estar contenida en el envase individual primario o en forma externa empaquetada individualmente de manera aséptica con material resistente para su manipulación y transporte.	Exigido		

ROSSI MARIE DE MANNARINI
Gerente Técnico Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalbo
Director General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Ingredientes obligatorios	El producto deberá contener: leche entera de vaca en polvo, Hierro, Zinc, Cobre, Calcio y Acido Ascórbico (Vitamina C). Ver Tabla 1. En caso que el calcio contenido naturalmente en la leche no alcance el nivel requerido, se podrá adicionar.	Mínimo		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.	Exigido		
Ingredientes optativos	El producto podrá contener además otras vitaminas y minerales siempre y cuando se encuentren presentes por porción en cantidad igual o mayor que 5% de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) y no más del 100% y estar declarado en el rótulo según Resolución MERCOSUR/GMC 46/03, en su Anexo A. Como excepción, el **Iodo** no deberá estar contenido en el producto.	Exigido		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.	Exigido		
	Otros ingredientes agregados como nutricéuticos quedarán a consideración técnica de la convocante.	Exigido		
	El producto se denominara LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C o deberá responder a la verdadera naturaleza del alimento en caso de agregado de ingredientes opcionales.	Exigido		
Composición porcentual.	Se deberá presentar bajo declaración jurada, la composición porcentual de los ingredientes y aditivos del producto ofertado.	Exigido		
Aditivos alimentarios	Se aceptará como aditivo únicamente la lecitina como emulsionante en una proporción máxima de 5 gramos/kilogramo.	Exigido		
Composición nutricional	La composición deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1 para 100 gramos del producto para los nutrientes obligatorios.	Exigido		

Tabla 1: Composición nutricional por 100 g del producto terminado

ROSE MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	Cantidad por cada 100 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	500	425	650
Proteínas (g) (*)	26	23	32
Grasas (g)	26	22,1	33,8
Hidratos de carbono (g)	38	30,9	52,1
Calcio (mg)(**)	800	680	1040
Hierro (mg) (**)	8	6,8	10,4
Zinc (mg) (**)	5	4,25	6,5
Vitamina C (mg) (**)	40	30	60
Cobre (mg) (**)	0.4	0,3	0,5

(*) 100% de proteína láctea
(**) En su forma elemental

Especificaciones organolépticas	• Aspecto: polvo uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas quemadas o duras. • Color: blanco amarillento. • Olor: característico. • Sabor: agradable, semejante a la leche fluida; exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).	Exigido		
Especificaciones físico-químicas	El producto deberá tener: • Acidez: máximo 18 ml de NaOH 0,1 n/100 ml del producto reconstituido. • Solubilidad en agua: mínima de 99%. • Humedad: máximo 3,5 g/100 g del producto.	Exigido		
Especificaciones microbiológicas	El producto terminado deberá cumplir con las especificaciones microbiológicas establecidas en la Tabla 2.	Exigido		

Tabla 2: especificaciones microbiológicas

Los parámetros microbiológicos para el producto leche, son los siguientes:

ROSA MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Dr. Rafael Figueredo Gr
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

7.2. Criterios microbiológicos y tolerancias.

MICROORGANISMOS	CRITERIO DE ACEPTACIÓN (CODEX, Vol. H CAC/RCP 31-1983	CATEGORÍA I.C.M.S.F.	MÉTODO DE ENSAYO
Microorganismos aerobios mesófilos viables/g	n=5, c=2, m=30 000 M=100 000	5	FIL 100:A 1987
Coliformes (a 30° C)/g	n=5, c=2, m=10 M=100	5	FIL 73A: 1985
Coliformes/g (a 45° C)	n=5, c=2, m<3 M=10	5	APHA 1992 Cap. 24 (*)
Estafilococos coag. pos./g	n=5, c=1, m=10 M=100	8	FIL 60A: 1978
Salmonella spp/25g	n=10, c=0, m=0	11	FIL 93A: 1985

(*) Compendium of Methods for the Microbiological Examination of Foods.

Donde:
n= unidades de muestras que se obtiene al azar para ser sometidas a examen microbiológico.
c= es la cantidad máxima de unidades defectuosas con recuentos entre m y m que puede contener la muestra, para que pueda considerarse que cumple con los requisitos establecidos.
m= valor del parámetro microbiológico para el cual o por debajo del cual el alimento no representa un riesgo para la salud,
M= valor de parámetro microbiológico por encima del cual el alimentos representa un riesgo para la salud.
Las muestras con recuentos entre m y m son un signo de advertencia, pudiéndose tolerar hasta c unidades, previa ponderación de los riesgos involucrados.

Especificaciones de la vida útil del producto	Período de vida útil: No se aceptarán lotes con fecha de vencimiento inferior a 10 meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.	Exigido		
Especificaciones del envase individual primario	El envase individual primario deberá ser de material trilaminado o tricapa conforme a lo siguiente: Capa externa de PET (Polietilentereftalato) de 12 µm como mínimo de espesor, capa intermedia de PET metalizado de 12 µm como mínimo de espesor y la capa interna de PE (Polietileno) de 60 µm como mínimo de espesor. Con la impresión entre las dos capas de PET.	Exigido		
	Opcionalmente como alternativa al PET metalizado se podrán usar los materiales Aluminio y Polipropileno Biorientado metalizado.	Exigido		
	El diseño del envase individual primario deberá cumplir con el modelo o formato proveído por el I.N.A.N., el cual será de uso exclusivo para el P.A.N.I. La empresa deberá presentar una declaración jurada en la cual se compromete a ajustar el envase primario al modelo y el diseño proveído por el I.N.A.N., reconociendo la autoría y propiedad intelectual del INAN y de uso exclusivo para el P.A.N.I.	Exigido		

ROSA MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	El producto deberá ser envasado en envase individual primario con contenido neto de **1000 gramos** (1 kilogramo) y deberá cumplir con las resoluciones de envases. Ver referencia	Exigido		
Especificaciones del rotulado del envase individual primario	**Rotulado general** – El alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR/GMC 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados". La información establecida en la reglamentación citada deberá estar impresa de forma clara e indeleble en los envases individuales primarios. – En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: – 1. Denominación del alimento – 2. Peso Neto – 3. Datos del establecimiento elaborador – 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) – 5. Lote – 6. Fecha de vencimiento – 7. Condiciones de conservación – 8. Datos del Importador, en caso de productos importados – 9. Instrucciones de la preparación de alimento – 10. Información nutricional – 11. Numero de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) otorgados por el I.N.A.N. - MSP y BS – El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra "Arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, lo siguiente: **"DENUNCIAS: www.contrataciones.gov.py"**	Exigido		
Especificaciones y rotulado de la caja contenedora	La caja contenedora del producto deberá ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle: - Cartón corrugado del tipo 21 C- KK onda tipo C (normal), con liners de 100% de celulosa Kraft - Espesor: Mínimo: 4,1 mm - Gramaje: Mínimo: 650 g/m^2 - Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg^2 - Absorción de agua normal para liners, Índice de	Exigido		

ROSA MARIE DE MANTARAS
Gerente Desarrollo Tecnologico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Dr. Dr. Rafael Figueredo Gamba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	Cobb no mayor a 0,5 g/100 cm^2 (a 300 s) liners. - Resistencia a la compresión de onda mínimo 350 kgf. En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa.			
	Rotulado de la caja contenedora: En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información: - Denominación de venta del alimento - Lote - Fecha de vencimiento - Número de envases individuales contenidos en la misma - La leyenda "FRÁGIL" y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja - Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento máximo. - Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** **PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL** **DISTRIBUCIÓN GRATUITA** **PROHIBIDA SU VENTA**	Exigido		
Control de calidad	**En el plazo estipulado en la Sección II, Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación (e) Solicitud de Muestras, se deberá presentar:** 1. Muestra del producto ofertado en una cantidad mínima de 400 gramos junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente PBC correspondiente a la muestra presentada. Con la muestra se deberá presentar una Declaración Jurada del Elaborador, en formato original, consularizada si es un producto extranjero, que declare que el producto ofertado reúne las especificaciones técnicas solicitadas en este PBC y que dicho producto se encuentra registrado en el organismo oficial del país de origen mencionando el numero correspondiente de dicho registro de producto alimenticio. 2. Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones.	Exigido		

ROSA MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	del presente PBC. 3. Muestra del material de envase individual primario junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) debiendo constar la identificación de los materiales de envase utilizado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC. 5. Muestra de material envase de la caja contenedora junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. **La no presentación de lo solicitado en el plazo establecido, implicara la descalificación de la oferta.**			
	Posterior a la adjudicación, la empresa deberá presentar por cada lote de productos a entregar al programa, la certificación de conformidad con la presente especificación técnica, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN). Los gastos derivados de esta certificación de conformidad correrán por cuenta de la empresa adjudicada. OBS: En caso que el lote entregado no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado y la empresa deberá reemplazarlo inmediatamente en su totalidad por otro lote que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Para este efecto, presentar nuevamente la certificación de conformidad del I.N.T.N. con las presentes especificaciones técnicas.	Exigido		
Registros sanitarios	La empresa adjudicada deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), previo a la recepción del producto por el programa: - Registro de Establecimiento (R.E.) Vigente, de la empresa elaboradora/importadora. - Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) Vigente. -Habilitación expedida por el SENACSA: Vigente.	Exigido		

Tof. Dr. Rafael Figueredo Anjali
Director General
I.N.A.N.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

ROSA MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, Inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

ROSE MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Tol. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **18** días del mes de **junio** de 2013.

PROF. DR. RAFAEL FIGUEREDO GRIJALBA, DIRECTOR GENERAL - INAN

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

LIC MARCIAL NUÑEZ GIMENEZ, TROVATO CISA

SRA.ROSE MARIE SEGOVIA DE MANNARINI, TROVATO CISA

ROSA MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico